

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

2057

## DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

**Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara por la que se convoca pública subasta de 70 fincas rústicas propiedad de la Administración General del Estado.**

Se convoca pública subasta, que se celebrará el día 2 de junio de 2015, a las 10:30 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza del Jardinillo n.º 1, planta baja, respecto de las fincas urbanas y rústicas en la provincia de Guadalajara, propiedad del Patrimonio del Estado, que se relacionan a continuación.

### FINCAS RÚSTICAS

Las fincas rústicas, propiedad del Patrimonio del Estado, objeto de esta subasta, son las que se describen a continuación, encontrándose libres de cargas.

Con carácter de **PRIMERA SUBASTA:**

1.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 10, polígono 510, paraje Alto del Molino, situada en el término municipal de Embid, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,5600 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,5600 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 372, libro 3, folio 56, finca 502, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19130A510000100000UU.

Tipo de licitación: 1.447,00 €. Fianza: 72,35 €.

2.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 7, polígono 511, paraje El Gato, situada en el término municipal de Embid,

provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,7600 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,7600 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 372, libro 3, folio 57, finca 503, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19130A511000070000UX.

Tipo de licitación: 1.486,00 €. Fianza: 74,30 €.

3.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 32, polígono 505, paraje Tomilla Fuente, situada en el término municipal de Establés, agregado Anchuela del Campo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,3880 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,3880 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 522, libro 3, folio 153, finca 477, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19136B505000320000WY.

Tipo de licitación: 1.398,00 €. Fianza: 69,90 €.

4.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 33, polígono 505, paraje Tomilla Fuente, situada en el término municipal de Establés, agregado Anchuela del Campo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,0560 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,0560 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 522, libro 3, folio 154, finca 478, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19136B505000330000WG.

Tipo de licitación: 1.492,00 €. Fianza: 74,60 €.

5.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, con construcción de uso agrario, parcela 5, polígono 508, paraje El Recuévano, situada en el término municipal de Establés, agregado Anchuela del Campo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,0820 hectáreas, de los cuales tiene una superficie construida de 0,0144 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,0820 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 522, libro 3, folio 156, finca 480, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19136B508000050000WR.

Tipo de licitación: 1.493,00 €. Fianza: 74,65 €.

6.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 18, polígono 511, paraje Loma Mediana, situada en el término municipal de Establés, agregado Anchuela del Campo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,6860 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6860 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 522, libro 3, folio 157, finca 481, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19136B511000180000WW.

Tipo de licitación: 1.014,00 €. Fianza: 50,70 €.

7.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 56, polígono 502, paraje Solana, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Clares, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,8430 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,8430 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 453, libro 3, folio 37, finca 487, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201C502000560000LI.

Tipo de licitación: 1.698,00 €. Fianza: 84,90 €.

8.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 25, polígono 505, paraje Semilla, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Clares, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,7920 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,7920 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 453, libro 3, folio 40, finca 490, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201C505000250000LH.

Tipo de licitación: 483,00 €. Fianza: 24,15 €.

9.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 39, polígono 505, paraje Cañarandilla, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Clares, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,9200 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,9200 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 453, libro 3, folio 41, finca 491, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201C505000390000LM.

Tipo de licitación: 1.170,00 €. Fianza: 58,50 €.

10.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 2, polígono 503, paraje Sabinarcejo, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,1600 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,1600 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 10, finca 1075, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D503000020000DJ.

Tipo de licitación: 870,00 €. Fianza: 43,50 €.

11.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 6, polígono 503, paraje La Pastorcilla, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4800 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,4800 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 11, finca 1076, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D503000060000DU.

Tipo de licitación: 1.109,00 €. Fianza: 55,45 €.

12.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 53, polígono 503, paraje Detrás de La Loma, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4340 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,4340 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 14, finca 1079, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D503000530000DL.

Tipo de licitación: 1.756,00 €. Fianza: 87,80 €.

13.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 63, polígono 503, paraje Detrás de La Loma, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,9150 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,9150 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 15, finca 1080, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D503000630000DD.

Tipo de licitación: 1.984,00 €. Fianza: 99,20 €.

14.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 43, polígono 505, paraje Los Cabezuelos, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4260 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,4260 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 17, finca 1082, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D505000430000DO.

Tipo de licitación: 922,00 €. Fianza: 46,10 €.

15.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 43, polígono 505, paraje Los Cabezuelos, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4640 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4640 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 18, finca 1083, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D505000540000D.

Tipo de licitación: 808,00 €. Fianza: 40,40 €.

16.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 6, polígono 509, paraje Prado de Aparicio, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,7770 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,7770 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 19,

finca 1084, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D509000060000DT.

Tipo de licitación: 1.094,00 €. Fianza: 54,70 €.

17.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 14, polígono 509, paraje Fuente del Peral, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,3560 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,3560 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 20, finca 1085, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D509000140000DR.

Tipo de licitación: 620,00 €. Fianza: 31,00 €.

18.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 59, polígono 509, paraje Bolsa de los Prados, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,5690 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,5690 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 21, finca 1086, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D509000590000DW.

Tipo de licitación: 1.100,00 €. Fianza: 55,00 €.

19.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 510, paraje Longares, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,1400 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,1400 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 22, finca 1087, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D510000010000DX.

Tipo de licitación: 960,00 €. Fianza: 48,00 €.

20.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 29, polígono 510, paraje Rehoyo Chico, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,3520 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 26, finca 1091, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D510000290000DD.

Tipo de licitación: 1.329,00 €. Fianza: 66,45 €.

21.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 40, polígono 510, paraje Rehoyo Grande, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4300 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,4300 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 98,

finca 1149, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D510000400000DS.

Tipo de licitación: 1.205,00 €. Fianza: 60,25 €.

22.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 512, paraje Alcocer, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,8395 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,8395 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 27, finca 1092, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D512000010000DY.

Tipo de licitación: 1.117,00 €. Fianza: 55,85 €.

23.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 60, polígono 505, paraje La Mata, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Imón, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,6710 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,6710 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 917, libro 15, folio 125, finca 1564, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310K505000600000UH.

Tipo de licitación: 1.145,00 €. Fianza: 57,25 €.

24.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 501, paraje Valdevilla, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado El Atance, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,8520 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,8520 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 959, libro 11, folio 116, finca 1083, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310D501000010000EQ.

Tipo de licitación: 2.403,00 €. Fianza: 120,15 €.

25.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 6, polígono 502, paraje Casar Alto, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Guijosa, localidad Cubillas del Pinar, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,1780 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,1780 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1028, libro 35, folio 104, finca 3718, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310H502000060000WG.

Tipo de licitación: 1.493,00 €. Fianza: 74,65 €.

26.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 501, paraje Arroturas, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Olmedillas, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,5400 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1050, libro 20, folio 12, finca 2021, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310M501000010000KQ.

Tipo de licitación: 1.622,00 €. Fianza: 81,10 €.

27.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 28, polígono 501, paraje Raso, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Olmedillas, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,0240 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,0240 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1050, libro 20, folio 15, finca 2024, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310M501000280000KY.

Tipo de licitación: 1.387,00 €. Fianza: 69,35 €.

28.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 16, polígono 507, paraje Solana Hocino, situada en el término municipal de Sigüenza, agregado Pozancos, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,3600 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,3600 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1249, libro 21, folio 20, finca 2691, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19310Q507000160000AG.

Tipo de licitación: 1.989,00 €. Fianza: 99,45 €.

29.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 49, polígono 501, paraje La Ren de Marquillo, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,3480 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,3480 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 568, libro 9, folio 100, finca 1184, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19355A501000490000GE.

Tipo de licitación: 924,00 €. Fianza: 46,20 €.

30.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 215, polígono 501, paraje Los Pardales del Saz, situada en el término municipal de Ujados, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,5920 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,5920 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 568, libro 9, folio 110, finca 1194, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19355A501002150000GH.

Tipo de licitación: 982,00 €. Fianza: 49,10 €.

Con carácter de **SEGUNDA SUBASTA:**

Las siguientes parcelas tienen rebajado su Tipo de Licitación en un 15% con respecto al de su inmediata anterior.

31.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 38, polígono 3, paraje Cerro de la Horca, situada en el término municipal de Atienza, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,2360 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,2360 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 930, libro 49, folio 11, finca 5961, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19051A003000380000PU.

Tipo de licitación: 640,05 €. Fianza: 32,00 €.

32.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 3, polígono 14, paraje Huelgas, situada en el término municipal de Atienza, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,6380 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,6380 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 930, libro 49, folio 4, finca 5954, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19051A014000030000PI.

Tipo de licitación: 649,40 €. Fianza: 32,47 €.

33.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 14, polígono 2, paraje Dehesillas, situada en el término municipal de Berninches, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,1340 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,1340 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón al tomo 402, libro 11, folio 72, finca 1379, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19062A002000140000LF.

Tipo de licitación: 2.203,20 €. Fianza: 110,16 €.

34.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 17, polígono 19, paraje Llano Abajo, situada en el término municipal de Berninches, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,2940 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,2940 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sacedón al tomo 437, libro 15, folio 179, finca 2378, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19062A019000170000LZ.

Tipo de licitación: 2.653,70 €. Fianza: 132,69 €.

35.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 501, paraje Casilla de los Camorrones, situada en el término municipal de Canredondo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4500 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 388, libro 7, folio 124, finca 1199, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19077A501000010000BQ.

Tipo de licitación: 627,30 €. Fianza: 31,37 €.

36.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 13, polígono 501, paraje Fuente de la Veguilla, situada en el término municipal de Canredondo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,2200 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,2200 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 388, libro 7, folio 124, finca 1199, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19077A5010000130000BD.

Tipo de licitación: 376,55 €. Fianza: 18,83 €.

37.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 49, polígono 501, paraje Prado del Sotillo, situada en el término municipal de Canredondo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,2700 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,2700 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 388, libro 7, folio 126, finca 1201, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19077A5010000490000BE.

Tipo de licitación: 481,95 €. Fianza: 24,10 €.

38.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 54, polígono 501, Prado del Sotillo, situada en el término municipal de Canredondo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,7200 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,7200 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 388, libro 7, folio 127, finca 1202, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19077A5010000540000BZ.

Tipo de licitación: 1.020,00 €. Fianza: 51,00 €.

39.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 5, polígono 519, Los Barrancos, situada en el término municipal de Canredondo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,2500 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,2500 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 388, libro 7, folio 128, finca 1203, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19077A519000050000BO.

Tipo de licitación: 314,50 €. Fianza: 15,73 €.

40.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 6, polígono 520, Los Castillejos, situada en el término municipal de Canredondo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,3300 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,3300 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 388, libro 7, folio 129, finca 1204, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19077A520000060000BA.

Tipo de licitación: 589,05 €. Fianza: 29,45 €.

41.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 3, polígono 525, Presa de los Marianetes, situada en el término municipal de Canredondo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,6300 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6300 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 388, libro 7, folio 130, finca 1205, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19077A525000030000BD.

Tipo de licitación: 731,00 €. Fianza: 36,55 €.

42.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 41, polígono 508, paraje Cañas, situada en el término municipal de Hijes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,1220 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,1220 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 862, libro 13, folio 19, finca 2200, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19060A508000410000UD.

Tipo de licitación: 198,90 €. Fianza: 9,95 €.

43.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 1, polígono 501, paraje Santa Ana, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,0500 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,0500 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 54, finca 1134, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A501000010000PQ.

Tipo de licitación: 1.011,50 €. Fianza: 50,58 €.

44.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 24, polígono 501, paraje Hoya de la Copa, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,1060 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,1060 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 58, finca 1138, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A501000240000PH.

Tipo de licitación: 572,90 €. Fianza: 28,65 €.

45.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 38, polígono 502, paraje Era del Collado, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,9680 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,9680 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 62,

finca 1142, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A502000380000PG.

Tipo de licitación: 501,50 €. Fianza: 25,08 €.

46.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 74, polígono 506, paraje Valdelpino, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,8480 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,8480 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 75, finca 1155, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A506000740000PG.

Tipo de licitación: 663,00 €. Fianza: 33,15 €.

47.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 85, polígono 506, paraje Cuesta de las Ánimas, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,3860 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,3860 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 76, finca 1156, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A506000850000PK.

Tipo de licitación: 718,25 €. Fianza: 35,91 €.

48.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcelas 365, 10.365 y 20.365, polígono 2, paraje Cantera Vieja, situada en el término municipal de Romanones, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,6640 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,6640 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana al tomo 734, libro 29, folio 215, finca 4961, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencias catastrales: 19293A002003650000HT, 19293A002103650000HJ y 19293A002203650000HY.

Tipo de licitación: 350,20 €. Fianza: 17,51 €.

49.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcelas 1.215 y 1.292, polígono 3, paraje Valdecanalejas, situada en el término municipal de Romanones, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4900 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,4900 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pastrana al tomo 734, libro 29, folio 216, finca 4962, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencias catastrales: 19293A003012150000HT y 19293A003012920000HX.

Tipo de licitación: 1.147,50 €. Fianza: 57,38 €.

Con carácter de **TERCERA SUBASTA:**

Las siguientes parcelas tienen rebajado su Tipo de Licitación en un 15% con respecto al de su inmediata anterior.

50.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 12, polígono 514, paraje Peña Hundida, situada en el término municipal de Casas de San Galindo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,7980 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,7980 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 1042, libro 8, folio 204 finca 1523, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19087A514000120000WH.

Tipo de licitación: 791,86 €. Fianza: 39,59 €.

51.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 133, polígono 505, paraje Valdelagrana Alla, situada en el término municipal de Corduente, agregado Aragoncillo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4600 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,4600 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 358, libro 4, folio 105, finca 654, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19118B505001330000ML.

Tipo de licitación: 888,68 €. Fianza: 44,43 €.

52.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 150 polígono 505, paraje El Grijón, situada en el término municipal de Corduente, agregado Aragoncillo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4720 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,4720 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 358, libro 4, folio 108, finca 657, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19118B505001500000ME.

Tipo de licitación: 796,92 €. Fianza: 39,85 €.

53.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 269, polígono 507, paraje Torre, situada en el término municipal de Corduente, agregado Aragoncillo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,6610 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 358, libro 4, folio 110, finca 659, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19118B507002690000MB.

Tipo de licitación: 898,79 €. Fianza: 44,94 €.

54.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 24, polígono 515, paraje Tejar Umbría, situada en el término municipal de Maranchón, agregado Codes, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,0690 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,0690 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 578, libro 6, folio 30, finca 1095, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19201D515000240000DB.

Tipo de licitación: 2.603,89 €. Fianza: 130,19 €.

55.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 4, polígono 501, paraje Prado del Hoyo, situada en el término municipal de Pinilla de Molina, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,7801 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,7801 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 563, libro 5, folio 75, finca 851 inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19262A501000040000LT.

Tipo de licitación: 1.394,43 €. Fianza: 69,72 €.

56.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 26, polígono 502, paraje Prado del Hocino, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,4360 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,4360 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 60, finca 1140, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A502000260000PE.

Tipo de licitación: 632,19 €. Fianza: 31,61 €.

57.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 103, polígono 505, paraje Hoya de Vascllemente, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,6700 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,6700 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 71, finca 1151, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A505001030000PF.

Tipo de licitación: 735,51 €. Fianza: 36,78 €.

58.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 55, polígono 504, paraje Solana Guijar, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,0300 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,0300 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 64, finca 1144, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A504000550000PY.

Tipo de licitación: 1.098,92 €. Fianza: 54,95 €.

59.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 165, polígono 507, paraje Hoya de las Torrenteras, situada en el término municipal de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,6880 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,6880 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes al tomo 351, libro 11, folio 79, finca 1159 inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19283A507001650000PE.

Tipo de licitación: 1.914,63 €. Fianza: 95,73 €.

60.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 27, polígono 1, paraje Carazo, situada en el término municipal de Rillo de Gallo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,5400 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,5400 hectáreas

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 432, libro 8, folio 180, finca 1655, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19286A001000270000MB.

Tipo de licitación: 827,26 €. Fianza: 41,36 €.

61.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 99, polígono 206, paraje Llanos Matahotas, situada en el término municipal de Riofrío del Llano, localidad de Cardeñosa, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,0360 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,0360 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 978, libro 21, folio 87, finca 3176, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19287A206000990000XW.

Tipo de licitación: 369,20 €. Fianza: 18,46 €.

62.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 43, polígono 501, paraje Peña Aguda, situada en el término municipal de Solanillos del Extremo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,8940 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,8940 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 1031, libro 12, folio 47, finca 1816, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19311A501000430000WK.

Tipo de licitación: 2.873,38 €. Fianza: 143,67 €.

63.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 17, polígono 513, paraje La Carrasquilla, situada en el término municipal de Solanillos del Extremo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,9360 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,9360 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 1031, libro 12, folio 49, finca 1818, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19311A513000170000WM.

Tipo de licitación: 2.449,28 €. Fianza: 122,46 €.

64.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 3, polígono 503, paraje Las Guindaleras, situada en el término municipal de Solanillos del Extremo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,9440 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,9440 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 1031, libro 12, folio 48, fin-

ca 1817, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19311A503000030000WE.

Tipo de licitación: 2.949,97 €. Fianza: 147,50 €.

65.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 29, polígono 515, paraje Pradera Muerte, situada en el término municipal de Solanillos del Extremo, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,9740 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,9740 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega al tomo 1031, libro 12, folio 61, finca 1826, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19311A515000290000WL.

Tipo de licitación: 1.939,91 €. Fianza: 97,00 €.

66.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 60, polígono 501, paraje Revilla, situada en el término municipal de Torremocha del Campo, agregado Laranueva, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 1,8000 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 1,8000 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 915, libro 6, folio 246, finca 1143, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19340C501000600000QW.

Tipo de licitación: 2.043,95 €. Fianza: 102,20 €.

67.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcelas 12, 10.012 y 20.012, polígono 515, paraje Prado Redondo, situada en el término municipal de Traid, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 2,2000 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 2,2000 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón al tomo 437, libro 5, folio 147, finca 986, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencias catastrales: 19350A515000120000KI, 19350A515100120000KB y 19350A51520120000KO.

Tipo de licitación: 1.226,08 €. Fianza: 61,30 €.

68.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 628, polígono 501, paraje El Vallejo, situada en el término municipal de Villaseca de Henares, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,3030 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,3030 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1080, libro 38, folio 31, finca 5819, inscripción 1.<sup>a</sup>. Referencia catastral: 19390A501006280000GU.

Tipo de licitación: 1.486,18 €. Fianza: 74,31 €.

69.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcela 313, polígono 501, paraje Prado Nuevo de Castejón, situada en el término municipal de Villaseca de Henares, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,4425 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,4425 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1080, libro 38, folio 32, finca 5820, inscripción 1.ª. Referencia catastral: 19390A501003130000GW.

Tipo de licitación: 2.170,39 €. Fianza: 108,52 €.

70.- Finca clasificada como suelo no urbanizable, de carácter rústico, parcelas 414 y 10.414, polígono 501, paraje Los Peros, situada en el término municipal de Villaseca de Henares, provincia de Guadalajara, con una extensión superficial catastral de 0,5290 hectáreas. En el Registro de la Propiedad consta con una superficie de 0,5290 hectáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza al tomo 1080, libro 38, folio 34, finca 5822, inscripción 1.ª. Referencias catastrales: 19390A501004140000GG y 19390A501104140000GR.

Tipo de licitación: 1.040,40 €. Fianza: 52,02 €.

Esta subasta se regirá por el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Guadalajara, Plaza Jardinillo n.º 1, planta primera, Guadalajara. Asimismo también se puede disponer del Pliego de Condiciones a través de la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la siguiente dirección de internet: <http://www.minhap.gob.es>.

Guadalajara, el Delegado de Economía y Hacienda (firmado electrónicamente), Domingo Sierra Sánchez.

1908

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: Pedro Antonio Benito Martínez (04546288Q).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Arroyo San Sebastián.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 1840.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>): 434,7.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,92.

### UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Recuenco (EI)	Guadalajara	503	196	558156	4493726

\* Datum: ETRS89, Huso 30

### LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Recuenco (EI)	Guadalajara	503	196
Recuenco (EI)	Guadalajara	504	17

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afec-

tados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Recuenco (EI), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, la Planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-0046/2014 (Ref. Alberca 230/2014).

En Madrid a 22 de abril de 2015.- El Jefe de Sección-Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

2185

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

#### ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y  
RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO  
DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL  
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A  
LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE  
LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
POR EL PROYECTO DE OBRAS DE  
ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA  
GU-965

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 6 de mayo de 2015, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del «Zona 2 Molina de Aragón: «GU-965 de N-211 a Anquela del Pedregal» presupuesto: 740.000,00 €. Presupuesto definitivo de expropiaciones: 13.693,50 €.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

- **Ayuntamiento de Prados Redondos:** El día 22 de junio de 2015, a partir de las 10:15 horas.

- **Ayuntamiento de Anquela del Pedregal:** El día 24 de junio de 2015, a partir de las 10:15 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

## MUNICIPIO: PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-965. DÍA 22 DE JUNIO DE 2015:

N.º orden	Poli-gono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Sup. exp. m <sup>2</sup>	FECHA	HORA
3	504	15	OBISPADO DE SIGUENZA GUADALAJARA	CL MARTIRES CARMELITAS 2 19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	44,00	22/06/2015	10:15 h
4	504	16	LOPEZ MUÑOZ CIRIACO	CL JULIO MERINO 20 Pt:02 28026 MADRID (MADRID)	260,00	22/06/2015	10:15 h
5	505	61	SANZ LOPEZ FELIX	CL AYUNTAMIENTO 4 19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	240,00	22/06/2015	10:15 h
6	505	60	MORAL SANZ ALEJANDRA DEL	MN MUNICIPIO 19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	80,00	22/06/2015	10:15 h
7	505	59	BELTRAN MARTINEZ VICENTE	CL MUNICIPIO 19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	240,00	22/06/2015	10:15 h
8	505	58	BELTRAN MARTINEZ VICENTE	CL MUNICIPIO 19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	885,00	22/06/2015	10:15 h
9	505	57	BERZOSA LOPEZ FLORENTINO	CL SUBMARINO 10 Pt:03 46009 VALENCIA (VALENCIA)	360,00	22/06/2015	10:15 h
10	505	56	MARTINEZ PEREZ PATROCINIO	CL CYESA 13 Pt:01 Pt:D 28017 MADRID (MADRID)	180,00	22/06/2015	10:15 h
11	505	55	MARTINEZ ARENAS M ELISA	CL MUNICIPIO 19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	114,00	22/06/2015	10:15 h
12	505	54	MARTINEZ ARENAS LAURA	CL WOOLF VIRGINIA 2 Pt:02 Pt:D 50018 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	123,00	22/06/2015	10:15 h
13	505	53	MARTINEZ ARENAS M ELISA	CL MARIANO SUPERVIA 37 50005 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	210,00	22/06/2015	10:15 h
14	505	10019	MARTINEZ ARENAS LAURA	CL MUNICIPIO 19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	165,00	22/06/2015	10:15 h
15	505	52	SANZ BERZOSA MILAGROS	CL WOOLF VIRGINIA 2 Pt:02 Pt:D 50018 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	540,00	22/06/2015	10:15 h
17	505	7026	PEREZ OREA ALBERTO	CL MUNICIPIO 19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	264,00	22/06/2015	10:15 h
19	505	7039	LOPEZ GARCIA JUSTA	AV MALLORCA 24 28290 LAS ROZAS DE MADRID (MADRID)	225,00	22/06/2015	10:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Sup. exp. m <sup>2</sup>	FECHA	HORA
20	505	7042	OREA REMIRO EMILIO	MN MUNICIPIO	435,00	22/06/2015	10:15 h
21	505	6058	VILLANUEVA GARCIA FRANCISCA	CL AYUNTAMIENTO 4	105,00	22/06/2015	10:15 h
22	505	6057	BERZOSA HERRANZ FLORENTINO	MN MUNICIPIO	105,00	22/06/2015	10:15 h
23	505	48	BERZOSA GUTIERREZ ROMAN	CL FRANCIA 27	1.215,00	22/06/2015	10:15 h
24	506	14	REMIRO PEREZ JAIME	CL URBANIZACION LA ANTIGUA 70	780,00	22/06/2015	10:15 h
25	506	13	LOPEZ GARCIA ROSARIO	CL AYUNTAMIENTO 4	96,00	22/06/2015	11:15 h
26	506	10	VILLANUEVA OREA ROBERTO	CL MUNICIPIO	510,00	22/06/2015	11:15 h
29	506	8	NAVIO MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO 32 Pt:03 Pt:B	315,00	22/06/2015	11:15 h
			NAVIO MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO 32 Pt:03 Pt:B		22/06/2015	11:15 h
30	506	7	BERZOSA SANZ ENRIQUE	CL VICENTE ANDRES ESTELLES 36 Pt:10	450,00	22/06/2015	11:15 h
31	506	6	REMIRO PEREZ LORENZO	CL SANTA CATALINA 45 Pt:01 Pt:D	510,00	22/06/2015	11:15 h
32	506	5	SANZ SANCHEZ ADRIAN	MN MUNICIPIO	285,00	22/06/2015	11:15 h
33	511	3	OREA GONZALO PABLO	AV LA GAVIA 39 Bi:A Pt:04 Pt:B	33,00	22/06/2015	11:15 h
34	511	4	VILLANUEVA GARCIA DIMAS	CL FUENTE 5 PRADOS REDON	360,00	22/06/2015	11:15 h
35	511	5	MARTINEZ SANZ TOMAS JESUS	CL CUARTELL 2 Pt:04 Pt:B	80,00	22/06/2015	11:15 h
36	511	6	MARTINEZ PEREZ PATROCINIO	CL CYESA 13 Pt:01 Pt:D	88,00	22/06/2015	11:15 h
37	511	7	OREA GAONA FORTUNATO	CL APOLO 8 Pt:03 Pt:4	200,00	22/06/2015	11:15 h
			REMIRO PEREZ JAIME	CL URBANIZACION LA ANTIGUA 70		22/06/2015	11:15 h
38	511	8	PALACIOS CHECA CONCEPCION	CL URBANIZACION LA ANTIGUA 70	136,00	22/06/2015	11:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Sup. exp. m <sup>2</sup>	FECHA	HORA
39	511	9	MARTINEZ SANZ TOMAS JESUS	CL CUARTELL 2 Pi:04 Pt:B	100,00	22/06/2015	11:15 h
40	511	10	BELTRAN MARTINEZ VICENTE	CL MUNICIPIO	160,00	22/06/2015	11:15 h
41	511	11	GUTIERREZ GARCIA VICTORIA	AV AMERICA 83 Pi:3 Pt:B	360,00	22/06/2015	11:15 h
42	511	12	BERZOSA PEREZ PABLO	AV AMERICA 83 Pi:03 Pt:B	70,00	22/06/2015	11:15 h
43	511	13	ESTABLES OREA JULIO	CL SAN ROQUE 7	570,00	22/06/2015	11:15 h
44	511	14	PEREZ LOPEZ LEONARDO	CL LOS CHOPOS 7	720,00	22/06/2015	11:15 h
45	508	4	LOPEZ NAVIO MAXIMO	CL DOCE DE OCTUBRE 32 Pi:04 Pt:D	330,00	22/06/2015	12:15 h
46	508	3	NAVIO OREA JUAN PABLO	CM TOROS	195,00	22/06/2015	12:15 h
47	508	2	NAVIO ESCALERA PEDRO LUIS	CL BRASIL 15	195,00	22/06/2015	12:15 h
			NAVIO MARTINEZ JOSE IGNACIO	CL MIGUEL DE CERVANTES 12		22/06/2015	12:15 h
			NAVIO MARTINEZ FIDEL	CL PARAGUAY 8 Pi:11 Pt:B		22/06/2015	12:15 h
48	508	1	NAVIO ESCALERA M DEL PILAR	CL HERMANOS GARCIA NOBLEJAS 13 Pi:05 Pt:A	750,00	22/06/2015	12:15 h
49	508	1	MARTINEZ OREA JESUS	CL MUNICIPIO PRADOS REDON	750,00	22/06/2015	12:15 h
50	507	7042	HERNANDEZ PEREZ LUIS	MN MUNICIPIO	420,00	22/06/2015	12:15 h
51	507	7045	COMPRADORES DE HNAS CARIDAD	MN MUNICIPIO	105,00	22/06/2015	12:15 h
52	507	7073	GOMEZ OREA DOMINGO	CL LEVANTE 1	120,00	22/06/2015	12:15 h
53	507	7046	BELTRAN MARTINEZ VICENTE	CL MUNICIPIO	75,00	22/06/2015	12:15 h
54	507	7047	BERZOSA PEREZ PABLO	AV AMERICA 83 Pi:03 Pt:B	51,00	22/06/2015	12:15 h
55	507	7048	GOMEZ OREA DOMINGO	CL LEVANTE 1	51,00	22/06/2015	12:15 h
56	507	7049	VILLANUEVA GARCIA DIMAS	CL FUENTE 5 PRADOS REDON	60,00	22/06/2015	12:15 h
57	507	7050	PEREZ OREA FRANCISCO	CL JOAN FONT 2 Es:1 Pi:03 Pt:D	51,00	22/06/2015	12:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Sup. exp. m <sup>2</sup>	FECHA	HORA
58	507	7051	PEREZ OREA FRANCISCO	CL JOAN FONT 2 Es:1 Pt:03 Pt:D	28904 GETAFE (MADRID)	135,00	22/06/2015	12:15 h
59	507	7052	MORENO NAVIO JOAQUIN	CL GABRIELA MISTRAL 8 Bi:B Pt:17	28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)	75,00	22/06/2015	12:15 h
60	507	6001	MORENO NAVIO JOAQUIN	CL GABRIELA MISTRAL 8 Bi:B Pt:17	28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)	105,00	22/06/2015	12:15 h
61	507	6002	ESTABLES OREA JULIO	CL SAN ROQUE 7	19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	105,00	22/06/2015	12:15 h
62	507	6003	LOPEZ MEDA LUISA	MN MUNICIPIO	19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	180,00	22/06/2015	12:15 h
63	507	6004	LOPEZ MUÑOZ CIRIACO	CL JULIO MERINO 20 Pt:02	28026 MADRID (MADRID)	81,00	22/06/2015	12:15 h
64	507	7	SANZ LOPEZ LAZARO	CL PERALEJO	19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	840,00	22/06/2015	12:15 h
65	507	8	VILLANUEVA GARCIA DIMAS	CL FUENTE 5 PRADOS REDON	19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	1.410,00	22/06/2015	12:15 h
66	507	20	TORRES LOPEZ FABIO	CL MUNICIPIO PRADOS REDON	19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	765,00	22/06/2015	12:15 h
67	507	21	OREA LOPEZ NIEVES	CL VICENTE MOÑUX 4 Pt:1 Pt:A	19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	30,00	22/06/2015	12:15 h
68	507	22	HERRANZ MEDA MIGUEL ANGEL	PS ADARVES 30 Pt:01 Pt:IZ	19300 MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)	90,00	22/06/2015	12:15 h
69	507	23	VILLANUEVA OREA ROBERTO	CL MUNICIPIO	19352 PRADOS REDONDOS (GUADALAJARA)	210,00	22/06/2015	12:15 h
70	507	24	REMIRO PEREZ JAIME	CL URBANIZACION LA ANTIGUA 70	19300 MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)	615,00	22/06/2015	12:15 h

**MUNICIPIO: ANQUELA DEL PEDREGAL (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-965. DÍA 24 DE JUNIO DE 2015:**

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Sup. exp. m <sup>2</sup>	FECHA	HORA
72	13	25	MALO GAONA JOSE ANTONIO	CL CONSELL DE CENT 470 Pt:03 Pt:1	96,00	24/06/2015	10:15 h
74	27	20	GARCIA VAZQUEZ ANTONIO	CL UNICA	195,00	24/06/2015	10:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Municipio	Domicilio notificaciones	Sup. exp. m <sup>2</sup>	FECHA	HORA
75	27	69	HERRANZ BERMEJO CASTOR	MN MUNICIPIO	19357 ANQUELA DEL PEDREGAL (GUADALAJARA)	285,00	24/06/2015	10:15 h
76	13	7	COBA MUÑOZ JOSE	CL MOSSEN QUINTI MALLOFRE 35 Bi:35 Es:4 Pt:01 Pt:3	08030 BARCELONA (BARCELONA)	615,00	24/06/2015	10:15 h
78	13	8	COBA PEREZ SOCORRO	CL ORTEGA GASSET 71	15407 NARON (A CORUÑA)	405,00	24/06/2015	10:15 h
80	14	9	GARCIA HERRANZ JESUS	CL REAL 5	19357 ANQUELA DEL PEDREGAL (GUADALAJARA)	636,00	24/06/2015	10:15 h
82	14	6	JUBERIAS PEREZ ADORACION	CL CABALLERO 12 Pi:P Pt:3	08014 BARCELONA (BARCELONA)	240,00	24/06/2015	10:15 h
83	29	213	PEREZ MARTINEZ SERAFIN	CL MUNICIPIO	19325 PIQUERAS (GUADALAJARA)	171,00	24/06/2015	10:15 h
			PEREZ MARTINEZ RAFAEL	CL TORRE	19357 ANQUELA DEL PEDREGAL (GUADALAJARA)		24/06/2015	10:15 h
			PEREZ MARTINEZ CONCEPCION	CL RIO LLOBREGAT 13 Pi:01 Pt:B	28935 MOSTOLES (MADRID)		24/06/2015	10:15 h
			PEREZ MARTINEZ ALFONSO	CL RIO LLOBREGAT 7 Pi:06 Pt:A	28935 MOSTOLES (MADRID)		24/06/2015	10:15 h
			PEREZ MARTINEZ AGAPITO	CL SAN PABLO 14	44200 CALAMOCHA (TERUEL)		24/06/2015	10:15 h
			COBA MARTINEZ ERNESTO	CL JACINTO BENAVENTE 2 Pi:09 Pt:03	08290 CERDANYOLA DEL VALLES (BARCELONA)		24/06/2015	10:15 h
84	29	212	COBA MARTINEZ CARLOS	CL SANTA OROSIA 3 Pi:03 Pt:B	50010 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	270,00	24/06/2015	10:15 h
			COBA MARTINEZ CONSOLACION	CL ONZE 7 Es:A Pi:03 Pt:4 LES FRANQUESES DEL VALLES	08520 LES FRANQUESES DEL VALLES (BARCELONA)		24/06/2015	10:15 h
			COBA MARTINEZ AMOR	CL EDUARDO JESUS TABOADA 8 Pi:05 Pt:D	44600 ALCAÑIZ (TERUEL)		24/06/2015	10:15 h
87	26	6	COBA VAZQUEZ DELFINA	CL TELEGRAF 77 Pi:02	08041 BARCELONA (BARCELONA)	141,00	24/06/2015	10:15 h
89	13	24	ESTADO M AGRICULTURA P Y A IRYDA	PS CASTELLANA 112	28046 MADRID (MADRID)	81,00	24/06/2015	10:15 h
90	27	4	VAZQUEZ PEREZ M MILAGROS	CL PADRE MANJON 7 Pi:02 Pt:03	46980 PATERNA (VALENCIA)	81,00	24/06/2015	10:15 h
			VAZQUEZ PEREZ M LUZ	CL EMILIO BARO 23 Pi:03 Pt:6	46020 VALENCIA (VALENCIA)		24/06/2015	10:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Sup. exp. m²	FECHA	HORA
92	13	22	RAMIRO GARCIA AURELIO	CL NAVAJILLOS 11	450,00	24/06/2015	11:15 h
94	13	21	HERRANZ COBA ESTUDITA	CL ARAGON, 507 Pi:01 Pt:2	360,00	24/06/2015	11:15 h
96	13	17	MALO GAONA JOSE ANTONIO	CL CONSELL DE CENT 470 Pi:03 Pt:1	300,00	24/06/2015	11:15 h
97	13	15	JUBERIAS PEREZ ADORACION	CL CABALLERO 12 Pi:P Pt:3	390,00	24/06/2015	11:15 h
98	13	14	RAMIRO GARCIA AURELIO	CL NAVAJILLOS 11	258,00	24/06/2015	11:15 h
99	13	13	RAMIRO GARCIA AURELIO	CL NAVAJILLOS 11	150,00	24/06/2015	11:15 h
100	13	12	IZQUIERDO FERRER ALEJANDRO	AV ALIERTA, CESAREO 115 Es:3 Pi:02 Pt:A	1.035,00	24/06/2015	11:15 h
			IZQUIERDO HERNANDEZ LUISA	AV ALIERTA, CESAREO 115 Pi:02 Pt:A			
			IZQUIERDO HERNANDEZ FERNANDO	AV ALIERTA, CESAREO 115 Es:3 Pi:02 Pt:A			
102	13	9	IZQUIERDO HERNANDEZ ROSA MARIA	CL GOLF DE SANT JORDI 6 XALET 1	804,00	24/06/2015	11:15 h
			IZQUIERDO HERNANDEZ LUISA	AV ALIERTA, CESAREO 115 Pi:02 Pt:A			
			IZQUIERDO HERNANDEZ ROSA MARIA	AV ALIERTA, CESAREO 115 Es:3 Pi:02 Pt:A			
105	14	5	MARTINEZ SANZ CIRILO	CL GOLF DE SANT JORDI 6 XALET 1	270,00	24/06/2015	11:15 h
106	26	563	MUÑOZ MOYA SEGUNDA	MN MUNICIPIO	21,00	24/06/2015	11:15 h
107	26	36	MAIRAL BALLARIN LUIS	PS ADARVES 8 Pi:10 Pt:A	36,00	24/06/2015	11:15 h

N.º orden	Poli-gono	Par-cela	Titular catastral	Domicilio notificaciones		Sup. exp. m²	FECHA	HORA
108	26	33	GARCIA MALO TEODORA	AV JOTA 61 Pi:06 Pt:E	50014 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	120,00	24/06/2015	11:15 h
			GARCIA GARCIA CRISTINO	AV ALLENDE SALVADOR 57 Pi:04 Pt:2	50015 ZARAGOZA (ZARAGOZA)		24/06/2015	11:15 h
			GARCIA GARCIA TRINIDAD	AV JOTA 61 Pi:06 Pt:E	50014 ZARAGOZA (ZARAGOZA)		24/06/2015	11:15 h
			GARCIA GARCIA ALFREDO	CL PABLO REMACHA 9 Es:Iz Pi:01 Pt:C	50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA)		24/06/2015	11:15 h
			GARCIA GARCIA FELISA	CL CALLEJON 49 Pi:04 Pt:D BARRIO MONTAÑANA	50059 ZARAGOZA (ZARAGOZA)		24/06/2015	11:15 h

En Guadalajara a 26 de mayo de 2015.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

2197

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Recaudación

#### EDICTO

### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA RÚSTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2015, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO)

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio de 2015, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de *Alcocer, Almonacid de Zorita, Argecilla, Arbacón, Azuqueca de Henares, Casa de Uceda, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Illana, Muduex, Pareja, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo, Yebra* y Yunquera de Henares. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sr. Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como **plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho Impuesto**, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, **el comprendido entre el día 20 de junio, y el 31 de agosto de 2015, ambos inclusive**. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Alarilla (3%), Albalate de Zorita (3%), Albares (3%), Almoguera (3%), Alovera (3%), Armuña de Tajuña (3%), Atanzón (3%), Barriopedro (3%), Brihuega (3%), Cabanillas del Campo (5%), Castilforte (3%), Centenera (3%), Cogollor (3%), Chiloeches (5%), Driebes (3%), Durón (5%), Fontanar (3%), Fuencemillán (2%), Fuentelviejo (3%), Henche (3%), Horche (3%), Malaguilla (3%), Masegoso de Tajuña (3%), Montarrón (4%), Moratilla de los Meleros (3%), Olmeda de Jadraque (5%), Orea (3%), Pastrana (3%), Pioz (3%), Pozo de Guadalajara (3%), Quer (5%), Renera (3%), Robledillo de Mohernando (3%), Sayatón (3%), Torija (5%), Torrejón del Rey (5%), Tórtola de Henares (3%), Tortuero (4%), Valdeavellano (3%), Valdeconcha (3%), Valdegrudas (3%), Valderrebollo (3%), Valfermoso de Tajuña (3%), Valverde de los Arroyos (3%), Viana De Jadraque (3%), Zarzuela de Jadraque (3%) y Zorita de los Canes (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota líquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: El primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora, y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA.
- BBVA.
- BANCO SANTANDER.
- BANKIA.

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en Servicio Provincial de Recaudación u oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José) (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: info recaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 22 de mayo de 2015.— El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

1889

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, relativo a la modificación del artículo 10 de la Ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### «Artículo 10.

Las vallas de cerramiento definitivo de los solares situados en todos los terrenos urbanos de este municipio (Casco Antiguo, Ensanche y Urbanizaciones), según lo previsto en el vigente Plan de Ordenación Municipal, serán de dos tipos:

- *Los tramos que dan frente a vía pública o a zona verde:* Se ejecutarán con un zócalo, que podrá ser de piedra, bloque o ladrillo visto y bloque o ladrillo revestido, con una altura comprendida entre 1,00 m y 1,80 m, siendo el resto, hasta una altura máxima de 2,00 m, de verja metálica, celosía cerámica o celosía de hormigón.
- *Los tramos medianeros con otros solares:* Se ejecutarán de fábrica maciza, que podrá ser de

piedra, bloque o ladrillo visto y bloque o ladrillo revestido, con una altura máxima de 2,00 metros.

Estos vallados definitivos deberán garantizar las condiciones de resistencia, durabilidad y adecuación al entorno en cuanto a sus acabados.

Se admitirá la ejecución de cerramientos provisionales de los solares situados en terrenos urbanos de este municipio (Casco Antiguo, Ensanche y Urbanizaciones), con las siguientes condiciones:

- Se ejecutarán con valla metálica anclada al terreno con postes de 2,00 m de altura, colocados a una distancia máxima de 3,00 m.

Todos estos vallados, en los tramos que dan frente a vía pública o a zona verde, deberán situarse sobre la alineación oficial.

Los vallados de solares deberán contar siempre con una puerta de acceso, que permita el adecuado mantenimiento y limpieza del solar.

En todo caso, el vallado deberá ser de tipo definitivo cuando en el solar exista una edificación.

Todas estas vallas de cerramiento de parcela quedarán sujetas a las tasas e impuestos correspondientes, considerándose, en todos los casos, como obra menor.»

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Pozo de Guadalajara a 20 de abril de 2015.— La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Fernández Barranco.

1890

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE DELEGACIÓN EN PRIMER TENIENTE ALCALDE

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 101/2015, de 6 de mayo, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Vistos los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y aunque la licencia es un acto reglado, en ejercicio de mis funciones legalmente atribuidas, RESUELVO

**PRIMERO.-** Delegar de forma específica a favor del primer Teniente de Alcalde D. Pablo Moreno Doncel, el cometido específico de resolver, concediendo

o denegando según proceda, la solicitud de licencia de obra correspondiente al expediente n.º 24/2015.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre con posterioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Pozo de Guadalajara a 6 de mayo de 2015.-  
La Alcaldesa, M.ª José Fernández Barranco.

1891

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Muduex

#### ANUNCIO

Mediante el presente, se hace pública la delegación, efectuada por la Alcaldía, a favor del Teniente Alcalde, del Ayuntamiento de Muduex, D. Emilio Nieto Abad, para la tramitación y resolución, de los procedimientos administrativos de concesión de licencia de obra menor n.º 3 y 4 del 2015. Tal delegación tuvo lugar los días 25/03/2015 y 5/5/2015, respectivamente.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Muduex a 6 de mayo de 2015.- La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

1892

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la imposición de la Tasa por ocupación del espacios públicos para eventos públicos y privados, así como la correspondiente Ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan exami-

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Valdenuño Fernández a 30 de abril de 2015.-  
El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

1893

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdenuño Fernández

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre, del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 5.300,61 euros.

2º. Financiar inversiones, siempre que, a lo largo de la vida útil de la inversión, esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 5.775,60 euros, de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdenuño Fernández a 30 de abril de 2015.-  
El Alcalde, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

1894

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de La Mierla

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 5 de mayo de 2015, por el que se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, por medio

del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato administrativo, mediante concurso público para la adjudicación del contrato de prestación del servicio del Bar-Centro socio Cultural de La Mierla, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de La Mierla.  
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.  
 c) *Obtención de documentación e información:*  
*Dependencia:* Secretaría-Intervención, con domicilio: C/ Madrid, n.º 16. 19225. La Mierla. *Teléfono:* 949 823 148. *Telefax:* 949.  
 d) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 e) *Número de expediente:* ALM/01/2015.

### 2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Administrativo de gestión de servicio público.  
 b) *Descripción:* Explotación del bar-Centro socio-cultural, sito en c/ Madrid, n.º 16.  
 c) *Duración del contrato:* 2 años.  
 d) *Admisión de prórroga:* Posibilidad negociable.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.  
 b) *Procedimiento:* Abierto.  
 c) *Forma de adjudicación:* Concurso.  
 d) *Criterios de adjudicación:* Cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

**4. Presupuesto base de licitación:** Mínimo 1.000 euros/anales.

### 5. Garantías exigidas.

*Definitiva:* 1.000 euros.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) *Solvencia económica y financiera:* Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

- b) *Solvencia técnica y profesional:* Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.  
 b) *Modalidad de presentación:* Presencial o por correo.  
 c) *Lugar de presentación:* *Dependencia:* Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Mierla, con domicilio: C/ Madrid, n.º 16. 19225 - La Mierla.

### 8. Apertura de ofertas:

*Fecha:* Primer pleno tras la constitución de la nueva corporación.

**9. Gastos de publicidad:** Serán por cuenta del adjudicatario.

En La Mierla a 5 de mayo de 2015.– El Alcalde, Félix Perucha Monge.

1896

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ledanca

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ledanca, adoptado en fecha 26 de marzo de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito (n.º 1/2015) financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	133,60
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.008,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.141,60</b>

**Presupuesto de ingresos**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de tesorería para gastos generales	2.141,60
	<b>TOTAL</b>	<b>2.141,60</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

En Ledanca a 7 de mayo de 2015.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

1898

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Peralejos de las Truchas a 27 de abril de 2015.– El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

1906

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Campillo de Ranas****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, ha apro-

bado, con carácter provisional, la Ordenanza fiscal de la Tasa por cesión de locales municipales. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional de imposición, al igual que la aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Campillo de Ranas, 30 de abril de 2015.– El Alcalde, Francisco Maroto García.

1907

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Campillo de Ranas****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, ha aprobado, con carácter provisional, la Ordenanza fiscal por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la instalación de terrazas, barras de bar portátiles y veladores en terrenos de uso público con ocasión del ejercicio de la actividad de hostelería y por rodajes de productos audiovisuales en la vía pública.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional de imposición, al igual que la aprobación de la correspondiente Or-

denanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Campillo de Ranas, 30 de abril de 2015.– El Alcalde, Francisco Maroto García.

1897

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almoguera

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, para la constitución de

una bolsa de empleo para cubrir la vacante de Técnico Superior (arquitecto municipal) de la plantilla de personal funcionario de esta corporación, con carácter de interinidad.

Vistas las bases de la convocatoria, aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2015.

De conformidad con las bases de la convocatoria y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
- D. ÁNGEL GERARDO GOMEZ RODRIGUEZ	06260203-V
- D.ª AMELIA SANTANA SANCHEZ	44259998-V
- D.ª BEATRIZ GONZALEZ LOPE	03120448-S
- D. ENRIQUE DE JUAN ELGUETA	03099514-B
- D.ª EVA GARCIA SANZ	51069570-W
- D.ª INES TRUYOLS ENRIQUEZ	43075301-G
- D. ANGEL JAVIER DE LUCAS BODAS	03079103-R
- D. JAVIER DEL CASTILLO CALVO	03115576-L
- D. JOSE MARIA PORRAS RAMOS	53263278-Q
- D. JOSE LUIS VERDE RUBIO	03084164-W
- D. JUAN DIEGO MIRANDA HERRERO	45572923-X
- D. JOSE JAVIER GARCES MORENO	03114329-Z
- D.ª MARIA AUXILIADORA MORALEDA ESTRADA	04190929-F
- D.ª MARIA JOSE TORRES VARELA	03105784-W
- D.ª MARIA PILAR BONILLA GARCIA	52562835-S
- D. MARIO RODRIGO MARTIN	04200763-C
- D.ª NURIA MORENO LLORET	03097931-S
- D. RUBEN ROSA SANCHEZ	48396621-K
- D.ª SARA PIEDAD PICAZO PRADILLO	04604485-T
- D. SATURNINO RODRIQUEZ SANCHEZ	52117435-X
- D.ª SILVIA MONTERO UREÑA	47016946-R

**SEGUNDO.** Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**TERCERO.** Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Almoguera a 5 de mayo de 2015.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, que realizará la selección para la constitución de una bolsa de empleo, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2015, y en uso de mis atribuciones,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

– **Presidente:** D.<sup>a</sup> Marina Isabel Alba Pardo.

Suplente: D.<sup>a</sup> Antonina Arcas Alarcón.

– **Vocal:** D. Daniel Pérez Arnaud.

Suplente: D. Pedro Pablo Caballero Rosales.

– **Vocal:** D.<sup>a</sup> Virginia Marchena Valle.

Suplente: D. Félix Herranz García.

– **Vocal:** D. Marco A. Salvador Ortego.

Suplente: D. José F. Herranz Torres.

– **Secretario:** D.<sup>a</sup> Isabel López de la Fuente Martínez.

– Suplente: D. José Manuel García Román.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

En Almodovar a 5 de mayo de 2015.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1911

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

Por Resolución de Alcaldía 94/2015, de 6 de mayo de 2015, del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria para la formación de bolsa de trabajo para la contratación de dos socorristas para la piscina municipal de Cifuentes.

### ANEXO I: BASES DE SELECCIÓN

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de las presentes bases regular la formación de una bolsa de trabajo para la selección de dos plazas de socorrista, mediante proceso de concurso-oposición de méritos, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2015, en los días acordados por la corporación de apertura de la piscina municipal, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Dos (2) socorristas para vigilancia.
- Modalidad de contratación: Laboral/ temporal/ por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.
- Retribución mensual bruta: 1.060,66 € (+ parte proporcional pagas extraordinarias).
- Jornada de trabajo: 37,50 horas semanales.

#### Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Deporte, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía, como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

#### Funciones:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Cifuentes.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que presta su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Concejalía de Deporte

2. Esta convocatoria se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, vista la exigencia del artículo 26.3 b) del Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, de que exista más de un socorrista cualificado en las piscinas municipales de Cifuentes, derivado de su aforo, dimensiones y naturaleza pública, siendo el servicio de piscina municipal un servicio que se lleva prestando por el municipio desde el año 1976, siendo asimismo un servicio de competencia municipal, tal y como prevé el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

#### Segunda.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2015, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización

del oportuno proceso selectivo (art. 11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente.

### **Tercera.- Condiciones de admisión de aspirantes.**

1. Para poder participar en los procesos selectivos, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en los que este haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Salvamento Acuático y Primeros Auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

### **Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones

exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación, que no sea directa en el registro de entrada municipal, requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes, al número 949 810 470.

Las bases de las pruebas selectivas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web ([www.cifuentes.es](http://www.cifuentes.es)).

2. En la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar, según la base octava 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el Anexo II (solicitud).

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para cualquier reclamación. En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

### **Sexta.- Tribunal calificador.**

*Composición:* El Tribunal de valoración estará formado por un Presidente/a, un Secretario/a y cuatro vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a, del Secretario/a y de la mitad de sus vocales.

*Actuación:* El Tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las bases de la convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el Tribunal, por mayo-

ría. Estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

**Abstención:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recusación:** Igualmente, podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Titulación:** Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación mínima correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

**Impugnación:** Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de San Francisco, s/n, de Cifuentes, Guadalajara.

### **Séptima.- Sistemas de selección y desarrollo del proceso.**

El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3.º de la presente convocatoria, constará de un concurso-oposición, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 40 puntos.

**1. OPOSICIÓN.** La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, tendrá dos fases:

a) La primera consistirá en la realización de un ejercicio escrito consistente en 50 preguntas tipo test relacionadas con el programa específico que constituye el Anexo III, a contestar en un periodo máximo de 30 minutos, puntuándose con un máximo de 10 puntos y siendo preciso para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

b) La segunda, que tiene carácter práctico, consistirá en la realización de una tarea de primeros auxilios. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 20 puntos, siendo preciso para superar la práctica la obtención de un mínimo de 10 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición es de 30 puntos. En caso de no obtener en alguno de los ejercicios de esta fase la puntuación mínima establecida, el aspirante no podrá acceder a la siguiente fase del proceso selectivo, quedando por tanto eliminado.

**2. CONCURSO DE MÉRITOS.** El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes.

**Experiencia (máximo 10 puntos):**

- Experiencia profesional como socorristas en entidades públicas: 0,20 por mes de trabajo, hasta un máximo de 6 puntos.

- Experiencia profesional como socorristas en entidades no públicas: 0,15 por mes de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y, a estos efectos, se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la administración pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en el que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.

- Certificado emitido por la Secretaría de la administración competente, comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada, se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y la calificación profesional del trabajo realizado sea socorrista, y el informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función del número de meses trabajados como socorrista en una piscina de titularidad pública, teniendo preferencia aquel aspirante con mayor experiencia en el sector público. En caso de persistir el empate, el mismo se resolverá mediante sorteo realizado en presencia de los aspirantes.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

No serán objeto de valoración, los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certifi-

cación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente, dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración, en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

La puntuación máxima a obtener en la valoración de los citados méritos será de 10 puntos.

#### **Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la puntuación obtenida, y el orden de prelación de la bolsa.

#### **Novena.- Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el RD 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, y la Ley 57/2003, el RD 365/1995, el RD 364/1995, el RD 896/1991, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cifuentes a 6 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

**ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)**

D. .... con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificación en .....

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de socorristas para la vigilancia de la Piscina Municipal durante la temporada de verano de 2015, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de las plazas de socorristas para la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2015

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes, a ..... de ..... de 2015.

El Solicitante,

Fdo.: .....

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN****A) OBLIGATORIA**

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Titulación de Salvamento Acuático y primeros auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007. Con licencia en vigor y reciclaje actualizado, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

**B) OTRA DOCUMENTACION: curriculum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:**

-  
-  
-  
-

**ANEXO III. TEMARIO EJERCICIO PRIMERO**

- La Constitución Española
- El municipio: concepto, elementos, organización, funcionamiento y competencias. Estructura del Ayuntamiento de Cifuentes-
- Régimen de la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
- La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las administraciones públicas. Políticas públicas de igualdad.
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas
- Decreto 288/2007, de 16 de Octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo
- Anatomía y fisiología humana
- Primeros auxilios. Teoría y práctica
- Psicología
- Teoría y práctica del salvamento acuático
- Natación

1912

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cifuentes

Por Resolución de Alcaldía 95/2015, de 6 de mayo de 2015, del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria para la formación de bolsa de trabajo para la contratación de taquillero para la piscina municipal de Cifuentes.

### ANEXO I: BASES DE SELECCIÓN

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de una plaza de taquillero de la piscina municipal, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2015, en los días acordados por la corporación de apertura de la piscina municipal, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Uno (1) taquillero piscinas municipales.
- Modalidad de contratación: Laboral/ temporal/ por obra o servicio determinado/ a tiempo parcial.
- Retribución mensual bruta: 1.023,13 € salario base mensual, a lo que se adicionará el prorrateo pagas extraordinarias.
- Jornada de trabajo: 37,5 horas semanales (sábados, domingos y festivos y los días entre semana a determinar por la Alcaldía y Concejalía de Deportes).

#### Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Alcaldía, como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

#### Funciones:

- Responsable de la taquilla de las instalaciones de la piscina: Control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y abonos.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina: Las zonas de entrada, vestuarios y servicios/aseos, entorno de la piscina.
- Control del acceso a las instalaciones, supervisando que las mismas se encuentran en perfecto estado y condiciones en todo momento.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por Alcaldía.

2. Esta convocatoria se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 siendo la justificación

la necesidad de que los trabajadores de plantilla del Ayuntamiento disfruten de los periodos de descanso que les atribuye la normativa vigente, en este caso lo establecido en el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que regula el descanso semanal de los trabajadores, siendo el objeto de la convocatoria la selección de un trabajador que se hiciera cargo de la taquilla el fin de semana y festividades, completando el resto de la jornada de manera que todos los trabajadores disfruten de su descanso diario y semanal legalmente establecido, y de este modo cumplir con la legalidad en materia de descanso de los trabajadores, siendo el servicio de piscina municipal un servicio que se lleva prestando por el municipio desde el año 1976, siendo asimismo un servicio de competencia municipal tal y como prevé el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

#### Segunda.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2015, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente. La jornada de trabajo semanal incluirá necesariamente los sábados, domingos y festivos, completándose el resto de la jornada a decisión de la Alcaldía y de la Concejalía de Deportes.

#### Tercera.- Condiciones de admisión de aspirantes.

1. Para poder participar en los procesos selectivos, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que este haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establecen los artículos 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Hallarse en posesión del título de Certificado de Escolaridad o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación (obligatoria la presentación de copia acreditativa para su admisión).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Tener conocimiento del idioma español.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

#### **Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes al número 949 810 470.

Las bases de las pruebas selectivas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web ([www.cifuentes.es](http://www.cifuentes.es)).

2. En la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base octava 3.ª de la convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el Anexo II (solicitud).

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación, se hará constar la fecha en que habrá de realizarse la prueba de fase de oposición que consistirá en un ejercicio teórico.

#### **Sexta.- Tribunal calificador.**

*Composición:* El Tribunal de valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 4 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de sus vocales.

*Actuación:* El Tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las bases de la convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el Tribunal, por mayoría. Indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

*Abstención:* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Recusación:* Igualmente, podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Titulación:* Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

*Impugnación:* Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de Mayor n.º 1, de Cifuentes, Guadalajara.

### **Séptima.- Sistemas de selección y desarrollo del proceso.**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, siendo la puntuación máxima 10 puntos.

1. OPOSICIÓN. Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La prueba consistirá en un ejercicio teórico tipo test, con una puntuación máxima de 5 puntos, consistente en 50 preguntas a contestar en el tiempo máximo de 30 minutos, relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, y que se relacionan en el Anexo III.

La prueba tiene carácter obligatorio y eliminatorio, siendo imprescindible, para superar esta fase, obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Para los aspirantes que superen la primera fase, el procedimiento de selección de los aspirantes continuará mediante CONCURSO DE MÉRITOS. Máximo 5 puntos.

Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar, en la fase de concurso, los méritos y servicios alegados por los aspirantes.

Méritos computables:

- Experiencia profesional como taquillero en entidades públicas: 0,25 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Experiencia profesional por servicios en igual o similar puesto en empresas privadas: 0,1 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

- Experiencia profesional por servicios como empleado público en administración pública distinto de taquillero: 0,1 puntos por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y, a estos efectos, se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en el que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.

- Certificado emitido por la Secretaría de la Administración competente, comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral, o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada, se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea de taquillero y el Informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y puesto desempeñado con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 7) para servicios como taquillero o categoría análoga.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral), junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo, de la exclusiva responsabilidad del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración, en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función del número de meses trabajados como taquillero en una pública, teniendo preferencia aquel aspirante con mayor experiencia en el sector público. En caso de persistir el empate, el mismo se resolverá mediante sorteo realizado en presencia de los aspirantes.

### **Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados

por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la corporación.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, se resolverá por sorteo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la corporación), dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **Novena.- Formación bolsa de empleo.**

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio, en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa, se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya

rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista. Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

#### **Décima.- Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el RD 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, y la Ley 57/2003, el RD 365/1995, el RD 364/1995, el RD 896/1991, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cifuentes a 6 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

**ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)**

D. .... con DNI n.º ..... domicilio a efectos de notificación en ..... **EXPONE:**

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de taquillero de la Piscina municipal de Cifuentes (Guadalajara) durante la temporada de verano de 2015 conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de la plaza de taquillero para la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2015

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes a..... de..... de 2015.

El Solicitante,

Fdo.: .....

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara)

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN****A) OBLIGATORIA**

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)

**B) OTRA DOCUMENTACION:** currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-  
-  
-

**ANEXO III. TEMARIO EJERCICIO PRIMERO**

- La Constitución Española
- El municipio: concepto, elementos, organización, funcionamiento y competencias. Estructura del Ayuntamiento de Cifuentes.
- Régimen de la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
- La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las administraciones públicas. Políticas públicas de igualdad.
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas
- Decreto 288/2007, de 16 de Octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo
- Ordenanza Municipal Reguladora del precio público por utilización de las piscinas municipales
- Matemáticas básicas

1920

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Cifuentes**

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 7 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

1922

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Poveda de la Sierra****ANUNCIO**

El Pleno del municipio, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 25 de abril de 2015, aprobó inicialmente la modificación del anexo de inversiones, incluyendo la obra denominada «Renovación de redes» por importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €) y reduciendo el importe de la obra ya existente denominada «Realización de 15 Fosas», hasta siete mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (7.844,95 €), acuerdo que se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

En Poveda de la Sierra a 5 de mayo de 2015.– El Alcalde.

1921

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Poveda de la Sierra****ANUNCIO**

El Pleno del municipio, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 25 de mayo de 2015, aprobó inicialmente la modificación del anexo de personal, incluyendo una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio de carácter temporal, acuerdo que se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

En Poveda de la Sierra a 5 de mayo de 2015.– El Alcalde.

1923

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Poveda de la Sierra****ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTOS  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2014, formada por Intervención e informada por la Comisión especial de cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La citada cuenta está integrada exclusivamente por la de este Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) *Plazo de exposición:* Quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y OCHO días más.
- a) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

b) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Corporación.

En Poveda de la Sierra a 30 de abril de 2015.– El Alcalde.

1914

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita y del Organismo Residencia de Mayores «Virgen de la Luz» correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almonacid de Zorita a 4 de mayo de 2015.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

1915

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión ordinaria 2/2015 celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la «Ordenanza reguladora de la Tasa de asistencia y estancia en Residencia de Ancianos Virgen de la Luz» y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almonacid de Zorita a 4 de mayo de 2015.– El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

1913

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Quer

#### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre período de exposición al público de los siguientes padrones de tasas:

Padrón Tasa por carteles visibles desde la vía pública correspondiente al ejercicio 2015.

Los padrones se expondrán durante el plazo de 15 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

En Quer, 7 de mayo de 2015.– El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

1917

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Terzaga

#### EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá, por el Pleno de esta corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha el nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar, en la Secretaría, de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que carece de antecedentes penales.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función

judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Terzaga a 16 de abril de 2015.— La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

1918

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Terzaga

#### **ANUNCIO DE LAS BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, POR TÉRMINO DE TRES MESES, DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, A JORNADA A TIEMPO PARCIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE TERZAGA**

Aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2015, las bases para el proceso de selección para la contratación de un Operario de servicios múltiples, por término de tres meses, en régimen de personal laboral temporal, a jornada a tiempo parcial, del Ayuntamiento de Terzaga, se publican las siguientes bases que regirán la convocatoria y se adjunta anexo de solicitud para ser admitido en el proceso de selección:

#### **PRIMERA. Normas generales.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un operario de servicios múltiples, por término de tres meses, en régimen de personal laboral temporal a jornada a tiempo parcial, vacante en el Ayuntamiento de Terzaga.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos y prueba práctica, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2015, las presentes bases de selección para la contratación temporal de personal laboral, se refieren a un puesto de carác-

ter excepcional, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y para una función que se considera prioritaria que afecta directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento (artículo 26 LBRL).

El puesto de trabajo forma parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Terzaga y las funciones que tienen encomendadas son las siguientes:

1- Limpieza y mantenimiento de todo tipo de espacios públicos y vías públicas.

2- Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que les sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarios por razón de servicio.

3- Todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación bajo directa supervisión del superior.

4- Cuidado de jardines y zonas de ocio así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.

#### **SEGUNDA. Modalidad del contrato.**

La modalidad del contrato es la de contrato laboral, duración determinada por término de dos meses, regulada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es temporal, a jornada parcial.

La jornada de trabajo será de 18,75 horas semanales. El horario que deberá realizar el candidato seleccionado será el legalmente establecido, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

Según lo dispuesto en el artículo 14 ET se establece un periodo de prueba de quince días, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada.

#### **TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, EBEP.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- g) Los minusválidos con discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarse y serán admitidos a las pruebas selectivas, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes a los puestos convocados. Se realizarán las adaptaciones posibles, en tiempo y medios, en las pruebas selectivas, si los interesados lo señalan en la solicitud de participación.

#### **CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Terzaga y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con arreglo al modelo que figura como Anexo I a estas bases.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

El requisito que deben reunir o cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con minusvalía es: Tener una minusvalía acreditada por certificado.

(El grado de minusvalía no podrá impedir el adecuado y normal cumplimiento de las tareas y cometidos del puesto de trabajo).

#### **QUINTA. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación, se hará constar el día de la valoración de los méritos, así como de la realización de la prueba práctica a los aspirantes.

#### **SEXTA. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por tres miembros:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento.
- Secretario, el del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- Vocales, dos designados por la Alcaldía, entre los concejales que componen la corporación municipal, uno de cada grupo político.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

#### **SÉPTIMA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Las pruebas selectivas constarán de dos fases consecutivas de concurso y prueba práctica.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- *Concurso:* Se valorarán los siguientes méritos:

Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y tengan cargas familiares	4 puntos
Personas desempleadas que no perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y no tengan cargas familiares	3 puntos
Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y tengan cargas familiares	2 puntos
Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y no tengan cargas familiares	1 punto
Si la persona desempleada es discapacitada	1 punto
Experiencia en un puesto similar en la Administración: 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 5. La fracción inferior a un año se puntuará con 0,50	1-5 puntos
Experiencia en un puesto similar en la construcción: 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 5. La fracción inferior a un año se puntuará con 0,50	1-5 puntos

Exclusivamente, pasarán a la siguiente fase los concursantes que obtengan las tres primeras puntuaciones.

- *Prueba práctica:* Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar actividades propias del puesto a desempeñar, tales como limpieza, manejo de legona, desbrozadora, paleta, etc.

La prueba práctica será puntuada de cero a diez puntos. Será necesario obtener, al menos, cinco puntos para superar la prueba.

La puntuación final vendrá determinada por la suma obtenida en el concurso de méritos y prueba práctica.

#### CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y prueba práctica, haciéndose publicas las calificaciones el mismo día que se acuerden, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### OCTAVA. Relación de aprobados y propuesta de contratación.

El tribunal de selección, tras calificar y puntuar los ejercicios de los aspirantes, y previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de los candida-

tos aprobados, propondrá al Ayuntamiento al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La superación del proceso selectivo no confiere derecho a nombramiento alguno.

#### NOVENA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la legislación contenida en la base primera.

En Terzaga a 4 de mayo de 2015.– La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A JORNADA A TIEMPO PARCIAL Y EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (3 MESES) DEL AYUNTAMIENTO DE TERZAGA**

D/Dª....., con D.N.I. nº ..... y domicilio a efectos de notificación en el municipio de ..... calle..... nº....., y teléfono..... móvil.....

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado Concurso y Entrevista Personal para la contratación de un operario de servicios múltiples a jornada a tiempo parcial y en régimen de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Terzaga, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, número..... de fecha.....

SEGUNDO.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección de Un puesto de trabajo en régimen de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Terzaga.

En....., a.....de.....de 20....

El solicitante,

Fdo.:.....

**SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE TERZAGA**

1916

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Terzaga**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Terzaga a 27 de abril de 2015.– La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

1919

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Viana de Jadraque****ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 2014 para su examen y formulación,

por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* Secretaría.
- Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

Viana de Jadraque a 7 de mayo de 2015.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

2106

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Viana de Jadraque****ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación:

**Altas en aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
150	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	6.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.000,00</b>

**Altas en concepto de ingresos**

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA	6.000,00	
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.000,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Viana de Jadraque a 20 de mayo de 2015.– El Alcalde, Rafael Angona Alcolea.

1944

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tendilla

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2015, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de auxiliar administrativo para este Ayuntamiento de Tendilla, en régimen de interinidad, procediendo a la constitución de una bolsa de trabajo.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA (GUADALAJARA), PARA CUBRIR INTERINAMENTE LA PLAZA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO**

#### **PRIMERA.- OBJETO Y SISTEMA DE SELECCIÓN:**

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de creación de una bolsa de trabajo del puesto de auxiliar administrativo, a tiempo parcial, de personal funcionario del Ayuntamiento de Tendilla, para cubrir interinamente la plaza, mediante el procedimiento de concurso.

Conforme a lo que dispone el artículo 21.Dos de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, la creación de la bolsa de trabajo no supone la incorporación o contratación de nuevo personal, sino únicamente la provisión con carácter temporal de las necesidades urgentes e inaplazables para un cometido que se considera prioritario, por afectar a un servicio público esencial, según lo previsto en el art. 25.2.e) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

A este proceso selectivo, le serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y así como la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

#### **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO:**

Las características del puesto de auxiliar administrativo, a tiempo parcial, de personal funcionario de este Ayuntamiento, que será seleccionado en función de lo dispuesto en las presentes bases y su Anexo, son las siguientes:

- Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- N.º de puestos: 1.
- Jornada laboral: Tiempo parcial.
- Nombramiento: Funcionario interino.

Las funciones del puesto son las siguientes:

- Cometidos de carácter complementario o instrumental en las áreas de actividad administrativa.
- Ofimática y despacho de correspondencia.
- Transcripción y tramitación de documentos.
- Archivo, clasificación y registro; ficheros.
- Atención al público.
- Manejo de máquinas reproductoras.
- Traslado de documentos y similares.
- Información y atención ciudadana
- Funciones administrativas en materia de recaudación, contabilidad, personal y padrón municipal, así como cuantas tareas complementarias se le encomienden.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir, a la expiración del plazo de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos que a continuación se enumeran:

1. Ser español, o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio médico de la entidad.

3. Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y de desarrollo, referido a la fecha de su nombramiento.

6. Estar en posesión de la titulación requerida de Graduado en ESO o equivalente (EGB, FP I, etc.), el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante

#### **CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso de selección presentarán las solicitudes, indicando que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se formalizarán en modelo oficial que se adjunta como Anexo I y se dirigirán a al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos se presentará mediante copia compulsada. La falta de presentación de dicha documentación o su presentación fuera de plazo, dará lugar a que el Tribunal de Selección no la pueda valorar.

Se adjuntará con la solicitud de participación en el proceso selectivo, del Anexo I, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte y de cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 3.

- Certificado acreditativo de la vida laboral actualizada del aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Fotocopias de contratos, comunicaciones de contratos y/o certificados de empresa, acreditativos de la experiencia profesional.

- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, de conformidad con lo dispuesto en las presentes.

- Curriculum vitae.

No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documental-

mente al presentar la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán venir provistos de las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

La falta de presentación de dicha documentación y/o la falsedad en los datos manifestados en el modelo de solicitud formalizado por el interesado supone su exclusión automática del proceso selectivo y, en su caso, podría suponer la extinción del contrato de trabajo, en el caso de que se hubiese formalizado.

La solicitud, junto con los documentos requeridos, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Tendilla, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en el tablón de edictos de la corporación. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria para participar en el proceso selectivo se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios, comunicaciones y resultados del proceso de selección, así como cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso de selección, se expondrán en el tablón de anuncios del edificio del Ayuntamiento.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El Tribunal de selección para la creación de la bolsa de trabajo estará compuesto por 5 miembros, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, designados por el Ayuntamiento de Tendilla, así como los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior a la exigida en el proceso selectivo de que se trate, desempeñando los siguientes cargos:

- Un Presidente, designado por la Alcaldía.

- 3 Vocales: Uno, de entre funcionarios de habilitación estatal.

- Uno, de entre funcionarios de la junta de CLM.

- Uno de entre funcionarios de la diputación provincial.

- Un Secretario, designado a propuesta del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para la

plaza convocada, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal de selección, por mayoría.

#### **SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:**

La acreditación de los méritos alegados por los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

**Formación reglada:** Se presentará copia del título requerido en las presentes bases (Graduado en ESO o equivalente), acreditativo de la formación reglada que alegue el aspirante.

**Formación complementaria:** Se aportarán copias de los diplomas, cursos o certificados de asistencia, expedidos por las entidades que impartieron la formación.

**Experiencia profesional:** Los aspirantes aportarán copia de los contratos de trabajo, o certificados emitidos por el organismo oficial correspondiente, donde conste el puesto desempeñado, la categoría y la duración del mismo. Asimismo, será obligatoria la presentación del Informe de la vida laboral actualizada emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. No se valorará la experiencia laboral alegada por el interesado, si no aparece en la vida laboral.

#### **SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:**

Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de edictos de la corporación, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as indicando asimismo, las causas de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación, para la subsanación de los defectos que hubieren causado la exclusión, con indicación expresa de que si no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

La lista provisional se elevará a definitiva, cuando pasado el plazo de presentación de reclamaciones, no se hubieren formulado ninguna.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Tendilla, acompañadas de la documentación que se considere oportuna.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón anuncios del Ayuntamiento, conteniendo la fecha y hora, en que se celebrará la baremación y la entrevista.

#### **OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN:**

El sistema selectivo será el concurso con entrevista, y consistirá en la valoración por el Tribunal de selección de los méritos, previamente justificados,

conforme se indica en el apartado siguiente de la presente base:

#### **A) CONCURSO (Puntuación máxima 9 puntos):**

1.- **FORMACIÓN:** Por formación y cursos relacionados con los cometidos del puesto de trabajo (máximo 6 puntos):

Se valorará la formación específica directamente relacionada con el puesto de auxiliar administrativo y con las funciones a desarrollar especificadas en la base segunda (cursos, seminarios) reconocida u organizada por la Administración estatal, autonómica o local: 0,04 puntos por hora acreditada, con un máximo de 6 puntos. La acreditación de este extremo se efectuará a través de Certificados de asistencia o Título acreditativo compulsado en el que figuren el número de horas impartidas. Aquellos certificados, títulos o diplomas que no especifiquen la duración en horas, serán valorados con la puntuación mínima señalada de 0,01 puntos.

2.- **EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 3 puntos):**

2.1 Experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca, realizados en cualquier Administración pública: 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos.

2.2 Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos similares a los de la plaza que se convoca, realizados en cualquier otro centro de trabajo: 0,05 puntos por mes, con un máximo de 1 punto.

#### **B) ENTREVISTA (Puntuación máxima 1 puntos):**

Pasarán a la entrevista los cinco aspirantes que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones en la fase de concurso.

Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal de selección. Se valorarán aspectos tales como: Conocimientos de la Administración pública y, en particular, de la Administración local, cometidos característicos del puesto de auxiliar administrativo y de los servicios administrativos en general, capacidad, actitud, aptitud, habilidades y destreza para el desempeño del puesto.

#### **NOVENA.- CALIFICACIÓN FINAL:**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal de selección elaborará la relación con los aspirantes admitidos y que hayan sido valorados en el concurso, ordenados de mayor a menor, en función de la calificación final obtenida. La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de los méritos de los distintos apartados de la fase de concurso.

En el supuesto de que la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos presentados, se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación en el apartado de formación. De persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia.

Finalmente, si continúa el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la «J» (Resolución de 5 de febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado).

El Tribunal de selección publicará los resultados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal de selección elevará a la Alcaldía la propuesta de bolsa de trabajo integrada por los candidatos, ordenados según se ha señalado.

Una vez publicada la bolsa de trabajo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tendilla, se dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

#### **DÉCIMA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES Y BOLSA DE TRABAJO:**

Los aspirantes pasarán a formar parte, por el orden de puntuación, de una bolsa de trabajo para ser nombrados en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

La gestión de esta bolsa de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y, supletoriamente, por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril.

La pertenencia a la bolsa de trabajo no confiere derecho a ser nombrado, si no es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de trabajo deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en el momento del llamamiento.

#### **UNDÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE CON MAYOR PUNTUACIÓN:**

1.- El aspirante propuesto para ser nombrado dispondrá de tres días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que sea llamado, para presentar en el Ayuntamiento de Tendilla, la documentación que, en cada caso, se requiere con carácter previo a su nombramiento y, como mínimo, la que se especifica a continuación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- c) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases.

d) Certificado de la entidad bancaria por donde desee domiciliar la nómina.

2.- Los candidatos que no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, sin causa justificada, perderán el derecho a ser nombrados, y serán excluidos de la bolsa de trabajo. Iguales efectos se aplicarán a quienes renuncien o desistan de ser nombrados.

Quienes no justificaran la titulación o méritos alegados, podrán ser excluidos en cualquier momento de la bolsa de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

En caso de que, una vez llamado, no se presente un candidato sin causa justificada, o bien, en los casos de renuncia o desistimiento, el Ayuntamiento podrá llamar al siguiente seleccionado de la bolsa de trabajo, por orden de puntuación.

#### **DUODÉCIMO.- NORMAS FINALES:**

Si el día de finalización de algún plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **DECIMOTERCERO.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tal efecto, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, contactados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Jurisdicción social será el órgano competente para resolver las cuestiones planteadas, en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales, que se formalicen al amparo de estas bases y de su correspondiente convocatoria.

**ANEXO I**

<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Plaza			Régimen Laboral

<b>2. EXPONE</b>
<p><b>PRIMERO.</b> Que ha examinado la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial del Guadalajara</i> n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de _____</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.</p> <p><b>TERCERO.</b> Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de</p>

<b>3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.</li> <li>— Curriculum vitae del aspirante.</li> <li>— Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso</li> </ul>

<b>4. SOLICITA</b>
Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TENDILLA.

1909

**Mancomunidad Vega del Henares**

ANUNCIO

**INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL  
PRESUPUESTO 2014**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2014 de la Mancomunidad de Municipios Vega del Henares, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Azuqueca de Henares a 30 de abril de 2015.– El Presidente, Julio García Moreno.

1910

**Mancomunidad Vega del Henares**

ANUNCIO

**EXPEDIENTE DE CRÉDITOS  
EXTRAORDINARIOS NÚM. 1/2015**

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en esta Mancomunidad, el expediente de créditos extraordinarios núm. 1/2015, que modifica el presupuesto de la Entidad. El mismo ha sido aprobado inicialmente por la Corporación con fecha 30 de abril de 2015 y se financia con remanente líquido de tesorería.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría de la Mancomunidad reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP

Azuqueca de Henares a 30 de abril de 2015.– El Presidente, Julio García Moreno.

1904

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2014 0000180

N28150

*Despido/Ceses en general 353/2014-JA**Procedimiento origen:**Sobre despido**Demandante/s: D./D.ª Clemente Ongil Peña**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: D./D.ª Juan Francisco Pérez Blanco SL**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:*

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 353/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Clemente Ongil Peña contra la empresa Juan Francisco Pérez Blanco SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SEGÚN FALLO ADJUNTO DE LA SENTENCIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Francisco Pérez Blanco SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintisiete de abril de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

FALLO

Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Clemente Ongil Peña frente a la empresa Juan Francisco Pérez Blanco SL, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto la parte actora el día 2 de abril de 2014, y estando la empresa cerrada, habiendo causado baja en Seguridad Social en 28 de marzo de 2014, declaro extinguida la relación laboral con efectos de dicha fecha, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la suma de 34.020,90 €.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de con-

formidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. de la LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

1899

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2015 0000370  
N81291*

*Seguridad social 0000179/2015-C  
Procedimiento origen: Desempleo  
Sobre Seguridad Social*

*Demandante/s: D./D.ª Mimoune Rhazouani Misaoui*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª Servicio Público de Empleo Estatal, Ali El Assimi*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que, en el procedimiento Seguridad Social 179/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Mimoune Rhazouani Misaoui contra Servicio Público de Empleo Estatal y Ali El Assimi sobre Desempleo, se ha acordado citar a Ali El Assimi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de juicio el día 11/11/2015, a las 11:30 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sita en avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de Ali El Assimi, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintitrés de abril de 2015.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1903

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2015 0000245  
N81291*

*Seguridad Social 121/2015-C*

*Procedimiento origen:*

*Sobre Seguridad Social*

*Demandante/s: D./D.ª Elena Tucu*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª Servicio Público de Empleo Estatal, Ali El Assimi*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

### EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Seguridad Social 121/2015-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Elena Tucu contra Servicio Público de Empleo Estatal, Ali El Assimi sobre desempleo, se ha acordado citar a Ali El Assimi, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de juicio el día 4/11/2015 a las 10:30 horas.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante legal de Ali El Assimi se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintitrés de abril de 2015.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.